

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo:

Dirección:

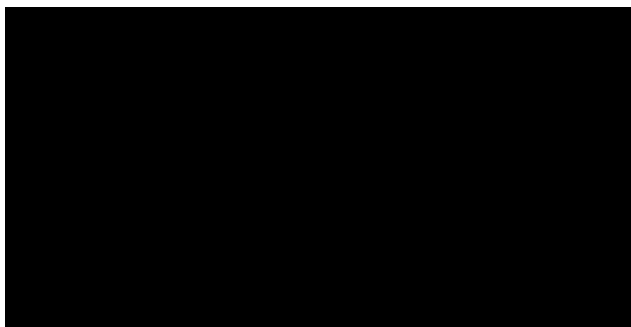
Localidad:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email:

Alerta Sms:



Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00039492706
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 22/04/2026 13:00:35
Fecha y hora de registro: 22/04/2026 13:00:40
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: I00000181 - Corts Valencianes
Organismo raíz: I00000181 - Corts Valencianes
Nivel de administración: Otras Instituciones

Asunto: Estatuto de Autonomía en valenciano

Expone: Estoy preparando la oposición al cuerpo auxiliar de la Generalitat Valenciana y el BOE digital no publica la versión en valenciano de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. El BOE en papel no lo he visto disponible nunca.

En la página web de Les Corts está disponible la versión en valenciano, pero Goggle la reconoce como catalán.

Solicita: Me gustaría saber el motivo por el que el BOE no dispone de la versión en valenciano de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Y quién es la persona o el organismo que se encarga de las publicaciones de la página web de Les Corts y de la página web de la Generalitat Valenciana

Documentos anexados

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



C O R T S V A L E N C I A N E S

En relación con su correo del día 22 de abril de 2026, cuyo contenido era:

“Expone: Estoy preparando la oposición al cuerpo auxiliar de la Generalitat Valenciana y el BOE digital no publica la versión en valenciano de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. El BOE en papel no lo he visto disponible nunca.

En la página web de Les Corts está disponible la versión en valenciano, pero Goggle la reconoce como catalán.

Solicita: Me gustaría saber el motivo por el que el BOE no dispone de la versión en valenciano de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Y quién es la persona o el organismo que se encarga de las publicaciones de la página web de Les Corts y de la página web de la Generalitat Valenciana”

Debo indicarle que el BOE se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», no publicándose en formato papel desde 2009.

En la página web del BOE puede accederse a los suplementos en catalán, gallego, valenciano y euskera, en los que se recogen las disposiciones más relevantes. Entre los textos publicados en valenciano se encuentra la Llei Orgànica 1/2006, de 10 d'abril, de reforma de la Llei Orgànica 5/1982, d'1 de juliol, de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana («BOE» núm. 86, de 11 de abril de 2006; BOE núm. 131, de 1 de junio de 2006, Sec. I, págs. 243 a 264). No obstante, no consta la existencia de un texto consolidado publicado en valenciano.

La mención a que Google identifica como catalán el texto publicado en valenciano en este Parlamento es una cuestión que deberá plantear a dicha entidad. El texto publicado por Les Corts en valenciano se ajusta a la normativa oficial vigente.

Finalmente, en cuanto a la persona u organismo responsable de las publicaciones en la página web de la Generalitat, se trata de una cuestión que deberá dirigir a la propia Generalitat Valenciana (Bústia General – Sede Electrónica). En Les Corts, la responsabilidad de las publicaciones en la página web recae en la Secretaría General.

Saludos

Palau de Les Corts Valencianes

(firmado electrónicamente)

